

En la página 10040, segunda columna, artículo tercero, línea quinta, donde dice: «... y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Valencia para que concurra...», debe decir: «... y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Palencia para que concurra...»

CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional entre la Hacienda Pública y la Agrupación de Equipos de Primera División de la Real Federación Española de Fútbol para la exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas durante la temporada de 1966 (1 de septiembre de 1966 a 30 de junio de 1967).

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 154, de fecha 29 de junio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9125, segunda columna, apartado cuarto, letra b), y en la columna «Art.» donde dice: «33», debe decir: «233».

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 28 de julio de 1967 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Placencia de las Armas (Guipúzcoa): Desde la fecha de concesión hasta el 15 de agosto próximo.

San Clemente (Cuenca): Del 20 al 30 de agosto.

San Sebastián: Desde la fecha de concesión hasta el 22 de agosto próximo.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 29 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.915-E.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 1 de agosto de 1967 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Tafalla (Navarra): Del 14 al 28 de agosto de 1967.

Tiana (Barcelona): Del 14 al 20 de septiembre de 1967.

Zaragoza: Del 4 de agosto al 3 de septiembre de 1967.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 2 de agosto de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.916-E.

RESOLUCION del Instituto de Estudios Fiscales por la que se hace público el fallo del «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1966».

Se ha reunido el Jurado calificador del «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1966», dotado con 100.000 pesetas y convocado por dicho Organismo, destinado a recompensar un trabajo de investigación sobre las instituciones tributarias, el presupuesto, la deuda o el gasto público en España.

El Jurado, compuesto por los señores Barrera de Irimo, Fuentes Quintana, González Bueno, de Luis Díaz Monasterio, Pérez de Ayala y Tejera Victory, acuerdo por unanimidad otorgarlo a don José Barea Tejero, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, Profesor mercantil y del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, quien en colaboración con don José María Aguilar Pinós, don

José Luis Chanco Neve, don Leoncio Fernández Maroto, don Angel Marrón Gómez y don José Luis Peinado Pérez desarrollará un estudio sobre «Elaboración de un modelo de previsión económica a corto plazo, ajustado a las condiciones españolas».

Asimismo el Jurado, habida cuenta del alto rigor de planteamiento e interés del tema de los trabajos propuestos por don Victorio Valle Sánchez, don Alfonso Rodríguez Sainz, don Ramiro Cercós Pérez y don Julio Nieves Borrego, acordó recomendar al Instituto de Estudios Fiscales la concesión de una ayuda a las investigaciones por ellos propuestas bajo los temas «Efectos económicos del Impuesto sobre Renta de Sociedades y de otras Entidades jurídicas en España», «Fiscalidad y economía de las amortizaciones», «El Sector Público y los Transportes» y «Evolución de las estructuras españolas en relación con el desarrollo económico», respectivamente.

Madrid, 24 de julio de 1967.—3.816-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adquisición mediante concurso de «Vallas metálicas para balizamiento de la carretera N-II, puntos kilométricos 638 al 670, provincia de Barcelona».

Por Orden ministerial de fecha 12 de julio de 1967 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de «Vallas metálicas para balizamiento de la carretera N-II, puntos kilométricos 638 al 670, provincia de Barcelona», a favor de «Construcciones Metálicas Basal, S. A.», por un importe total de 4.163.680 pesetas.

El importe de la adjudicación asciende a la cifra de pesetas: 4.163.680, que frente al presupuesto de contrata de pesetas: 6.655.027, representa una baja de 2.491.347 pesetas, en beneficio del Estado.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 167,877 al 174,084. Supresión de la travesía de Laredo. Término municipal de Laredo».

Ordenado por la Superioridad la incoación del expediente expropiatorio, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras «CN-634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, puntos kilométricos 167,877 al 174,084 Supresión de la travesía de Laredo. Término municipal de Laredo».

Siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Jefatura ha resuelto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se acompaña, en los días que a continuación se indican:

Día 21 de agosto: Fincas números 1 al 35.

Día 22 de agosto: Fincas números 36 al 70.

Día 23 de agosto: Fincas número 71 al 105.

Día 24 de agosto: Fincas números 106 al 129.

Este acto se verificará, a partir de las diez horas de cada uno de los días señalados, en los locales del Ayuntamiento de Laredo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si así se estimara conveniente.

Los propietarios o titulares de los derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de su Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras (Juan de Herrera, 16) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Santander, 1 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ruiz.—3.918-E.